



FALLO DE LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No. LCPE-001-2024 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO PARA LA SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CHIAPAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Capital del Estado de Chiapas; siendo las 13:00 horas del día 18 de julio del 2024, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Economía y del Trabajo; tiene a bien emitir el Fallo de la LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No. LCPE-001-2024, relativa a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO para la Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo Chiapas de la Secretaría de Economía y del Trabajo, financiado con recursos provenientes del Ramo 28 provenientes del ISR Participable Estatal 2024.

Con fundamento en los artículos 34, 39, 41 y 37 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; y el punto 5.4 de las Bases que rigen la presente licitación y en el análisis de las Proposiciones Técnicas, Dictámenes Técnicos, Proposiciones Económicas, Cuadro Comparativo, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Economía y del Trabajo, emite el siguiente Fallo:

1. DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS:

1.1.- Del licitante **Fagro Empresarial, S.A. de C.V.**, del ANEXO A se desechó los Anexos A5, A6, A7 y A9, de su proposición económica, toda vez que los precios ofertados son mayores respecto a proposición solvente más baja recibida de conformidad al punto 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

1.2.- Del licitante **Ingeniería y Diseños Constructivos Altosur, S.A. de C.V.**, del ANEXO A se desechó el Anexo A10, de su proposición económica, toda vez que los precios ofertados son mayores respecto a proposición solvente más baja recibida de conformidad al punto 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

1.3.- Del licitante **Víctor Alberto Guillen Aguilar**, del ANEXO A se desechó los Anexos A1, A2, A3, A4 y A8, de su proposición económica, toda vez que los precios ofertados son mayores respecto a proposición solvente más baja recibida de conformidad al punto 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

1.4.- Del licitante **Soluciones en Construcción del Sol, S.A. de C.V.**, del ANEXO A se desechó los Anexos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8 y A9, de su proposición económica, toda vez que los precios ofertados son mayores respecto a proposición solvente más baja recibida de conformidad al punto 5.3.4 primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

2. DE LAS PROPOSICIONES SOLVENTES



2.1.- Se acepta la proposición económica del Licitante **Fagro Empresarial, S.A. de C.V.**, los Anexos **A1, A2 y A3**, por un importe total de la propuesta de **\$5,131,758.50 (Cinco Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos 50/100 M.N.)**, por ser una propuesta solvente y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne también las condiciones solicitadas en los puntos **3.7 y 5.3.4** de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo **37** fracción **XII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

2.2.- Se acepta la proposición económica del Licitante **Ingeniería y Diseños Constructivos Altosur, S.A. de C.V.**, los Anexos **04 y 08**, del **ANEXO A**, por un importe total de la propuesta de **\$2,075,907.00 (Dos Millones Setenta y Cinco Mil Novecientos Siete Pesos 00/100 M.N.)**, por ser una propuesta solvente y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne también las condiciones solicitadas en los puntos **3.7 y 5.3.4** de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo **37** fracción **XII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

2.3.- Se acepta la proposición económica del Licitante **Víctor Alberto Guillen Aguilar**, los Anexos **05, 06, 07, 09 y 10**, del **ANEXO A**, por un importe total de la propuesta de **\$8,325,868.80 (Ocho Millones Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 80/100 M.N.)**, por ser una propuesta solvente y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne también las condiciones solicitadas en los puntos **3.7 y 5.3.4** de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo **37** fracción **XII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

3.- DE LAS PROPOSICIONES ADJUDICADAS:

3.1.- Se adjudica al licitante **Fagro Empresarial, S.A. de C.V.**, los Anexos **A1, A2 y A3**, por un importe total de la propuesta de **\$5,131,758.50 (Cinco Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos 50/100 M.N.)**, por ser una proposición solvente más baja y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las bases de la presente licitación; de conformidad con lo establecido en los puntos **3.7 y 5.3.4** de las citadas bases y con los **artículos 34, 39 y 37** fracción **XIII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

3.2.- Se adjudica al licitante **Ingeniería y Diseños Constructivos Altosur, S.A. de C.V.**, los Anexos **04 y 08**, del **ANEXO A**, por un importe total de la propuesta de **\$2,075,907.00 (Dos Millones Setenta y Cinco Mil Novecientos Siete Pesos 00/100 M.N.)**, por ser una proposición solvente más baja y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las bases de la presente licitación; de conformidad con lo establecido en los puntos **3.7 y 5.3.4** de las citadas bases y con los **artículos 34, 39 y 37** fracción **XIII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

3.3.- Se adjudica al licitante **Víctor Alberto Guillen Aguilar**, los Anexos **05, 06, 07, 09 y 10**, del **ANEXO A**, por un importe total de la propuesta de **\$8,325,868.80 (Ocho Millones Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 80/100 M.N.)**, por ser una proposición solvente más baja y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las bases de la presente licitación; de conformidad con lo establecido en los puntos **3.7 y 5.3.4** de las citadas bases y con los **artículos 34, 39 y 37** fracción **XIII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

4. DE LA INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN:

Se informa al licitante adjudicado que deberá sujetarse al tiempo de ejecución que se encuentra indicado en el "Anexo A" y conforme a los calendarios establecidos en los "Anexos L"; el contrato será generado por el **Área de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Apoyo Administrativo** de la Secretaría de Economía y del Trabajo, firmando el proveedor adjudicado en los términos que establece el artículo 50 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para todos los licitantes.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente, siendo las **13:30 horas** del día de su inicio y firmando de conformidad los que en él intervinieron.

**POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO**

Dr. Julio César González Caba
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y
Presidente del Subcomité

C.P. Gabriela Alejandra Sánchez Zapata
Jefa del Área de Recursos Materiales y
Servicios Generales y Secretaria Técnica del Subcomité

VOCALES DEL SUBCOMITÉ

Lic. Ángela Genoveva Mayor Llaven;
Lic. Arantxa Domínguez Corzo;
Lic. Rubén Ramsés Montesinos Coutiño Y
Lic. Laura Lorena Ponce Rocha
Suplente del Mtro. Jorge Alberto Vega Pérez
Subsecretario de Comercio
de la Secretaría de Economía y del Trabajo y Vocal

Lic. Lilly de María Chang Muñoa
Suplente del Lic. Gonzalo Armendariz Paredes
Subsecretario de Desarrollo Industrial y Atracción de Inversiones
de la Secretaría de Economía y del Trabajo y Vocal



Lic. Oscar Augusto Ruiz López
Suplente de la Lic. Ana Keyla Álvarez Arzate
Subsecretaria del Servicio Nacional de Empleo Chiapas de la
Secretaría de Economía y del Trabajo y Vocal

C.P. Ciro Isaías González Vázquez
Suplente de la Dra. Martha Elena Labastida Zambrano
Jefa de la Unidad de Planeación
de la Secretaría de Economía y del Trabajo y Vocal

Lic. Norma Elizabeth Vázquez Rayo
Suplente del Lic. Fernando Rodríguez Espinosa
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría de Economía y del Trabajo y Vocal

NO ASISTIÓ

Ing. Javier López Trinidad
Suplente del Ing. Leonides Zavala Vidal
Jefe de la Unidad de Informática
de la Secretaría de Economía y del Trabajo y Vocal

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA

Mtro. Joel Fernando Vara Rubio
Auditor
Suplente del C.P. Carlos Arturo Lara
Nucamendi

Contralor de Auditoría Pública para el Sector
Económico, Turismo y Transporte
Secretaría de la Honestidad y Función Pública

LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA A LA QUE REPRESENTO EN ESTE ACTO, SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDANAMIENTOS LEGALES PARA EJERCERLAS EN TIEMPO Y FORMA